



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-30877033-APN-SV#MI - Comuna 4 - Parque Patricios – Av. Juan de Garay de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

---

VISTO el EX-2018-30877033-APN-SV#MI del Registro de este Ministerio, el ACU N° 2053/2014 de fecha 21 de noviembre de 2014, la Resolución N° 2118 de fecha 30 de diciembre de 2014, la RESOL-2017-627-APN#MI de fecha 10 de agosto de 2017, el Decreto N° 1295 de fecha 19 de julio de 2002, la Resolución N° 62-E/2016 de fecha 24 de agosto de 2016, el Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016, el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 21 de noviembre de 2014 se celebró el Convenio Particular entre la ex SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la ex SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICAS Y SERVICIOS, y el INSTITUTO DE VIVIENDA de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del registro de la ex SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar la construcción de TRESCIENTAS TREINTA Y TRES (333) viviendas en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 153.279.900), para las Obras SSDUYV N° 1 y 2, en función de las disponibilidades financieras.

Que la obra SSDUYV N° 1 incluye 125 viviendas en la Comuna 4, Barrio La Boca de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la obra SSDUYV N° 2 incluye 208 viviendas en la Comuna 4, Barrio Parque Patricios de la misma Ciudad.

Que por Resolución N° 2118 de fecha 30 de diciembre de 2014 de la ex SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia total del monto comprometido y se facultó a la ex SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos.

Que por RESOL-2017-627-APN#MI de fecha 10 de agosto de 2017 se aprobó el financiamiento del Incremento por Redeterminación de Precios al 30 de abril de 2016, correspondiente a la Primera a Cuarta Redeterminación de Precios para la Obra SSDUYV N° 2, bajo el Decreto N° 1295/02 al 30/04/2016, por la

suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.448.222,84) y estableció el Monto Total de Obra Redeterminado, correspondiente a las Redeterminaciones de Precios al 30 de abril de 2016, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y ÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.181.749,84).

Que en la Cláusula Segunda del Convenio Particular, la ex SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que la entonces SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016, desde la fecha de adhesión a la Resolución N° 62-E/2016 de fecha 24 de agosto de 2016.

Que la Resolución N° 62-E/2016 de fecha 24 de agosto de 2016 de esta Cartera de Estado aprobó, sujeto a adhesión del Ente Ejecutor, la modificación respecto a los Convenios Particulares para la ejecución de proyectos de viviendas sociales con o sin infraestructura básica, adecuando el monto que el ESTADO NACIONAL se había comprometido a financiar para los proyectos, disponiendo un incremento del financiamiento por la ejecución física faltante del NOVENTA POR CIENTO (90%) del monto máximo financiable, previstos en Resolución N° 647 de fecha 15 de mayo de 2016 del Ministerio, a partir del 30 de abril de 2016.

Que la ex SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la entonces SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, mediante IF-2016-04218350-APN-SSDUYV#MI de firma conjunta, aprobó el Incremento de Adecuación a la Resolución N° 62-E/2016 de fecha 24 de agosto de 2016, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$29.203.921,45).

Que el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, adhirió a la Resolución N°62-E/2016 de fecha 24 de agosto y elevó a la SECRETARÍA DE VIVIENDA la solicitud de Adecuación Provisoria del Anexo I del Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016, para la Primera a Cuarta Redeterminación de Precios al Convenio Particular (ACU N° 2053/2014) para la Obra SSDUYV N° 2.

Que la Dirección de Inspección de Obras perteneciente a la Dirección Nacional de Vivienda Social, mediante el IF-2018-31268854-APN-DNVS#MI, indicó que el Convenio Particular (ACU N° 2053/2014) para las Obra SSDUYV N° 2, se encuentra en ejecución, en la Comuna 4 - Parque Patricios – Av. Juan de Garay de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y remitió las actuaciones a la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO de los PROCESOS de REDETERMINACIÓN de PRECIOS para la prosecución de su trámite.

Que el Área Técnica de Redeterminación de Precios, emitió el Memorándum N° V-138/2018 de fecha 27 de julio de 2018, y aprobó el Monto Total del Incremento por Redeterminación de Precios correspondiente a Primera a Cuarta Redeterminación para la Obra SSDUYV N° 2, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$14.387.672,46).

Que el Área Técnica de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO de los PROCESOS de REDETERMINACIÓN de PRECIOS, actuante en el ámbito del Ministerio, efectuó el Informe Técnico N° V-299/2018 de fecha 27 de julio de 2018, verificó la documentación remitida por el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y aprobó la solicitud de Redeterminación de Precios mencionada.

Que los miembros de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO de los

PROCESOS de REDETERMINACIÓN de PRECIOS, actuante en el ámbito del Ministerio, calculó el Monto de Obra Readecuado según se detalla en el ACTA N° 734 de fecha 2 de agosto de 2018.

Que la Dirección de Control y Certificaciones dependiente de la SECRETARÍA DE VIVIENDA, mediante IF-2018-44977587-APN-DCC#MI, informó la Afectación del Incremento por Redeterminación de Precios.

Que la Dirección de Inspección de Obras y el Área Técnica de la SECRETARÍA DE VIVIENDA mediante el IF-2018-48280510-APN-DIO#MI, reconoció el Incremento para la Primera y Cuarta Redeterminación de Precios y estableció en su Anexo I, el Monto Total de Obra Redeterminado Definitivo por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y ÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$141.783.147,34).

Que mediante el IF-2018-67261385-APN-SV#MI, se rectificó el Anexo I, a los fines de consignar el monto correspondiente al Incremento de Adecuación a la Resolución 62/2016, correspondiente al Convenio Particular (ACU N° 2053/2014) de la Obra SSDUYV N° 2.

Que del mismo modo, la Dirección de Inspección de Obras y el Área Técnica de la SECRETARÍA DE VIVIENDA mediante el IF-2018-54666112-APN-DIO#MI, informó la Redeterminación de Precios para la Obra SSDUYV N° 2, correspondiente a las DOSCIENTAS OCHO VIVIENDAS (208) en la Comuna 4 – Parque Patricios.

Que, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018, LA SECRETARÍA DE VIVIENDA tiene entre sus objetivos los de entender en el diseño, implementación y control de la Política Nacional de Vivienda y en las políticas de obras de infraestructura habitacional y su financiamiento.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de acuerdo a los dispuesto en el Convenio Particular (ACU N° 2053/2014) de fecha 21 de noviembre de 2014, Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016 y el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018.

Por ello,

EL SECRETARIO DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Monto Total del Incremento por Redeterminación de Precios correspondiente a Primera a Cuarta Redeterminación de Precios para la Obra SSDUYV N° 2, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$14.387.672,46), que contempla la construcción de DOSCIENTAS OCHO (208) viviendas en la Comuna 4 - Parque Patricios – Av. Juan de Garay de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- Establécese como el Monto Total de Obra Redeterminado Definitivo, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$141.783.147,34).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 30 - Programa 38 - Actividad 42 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1 - Fuente de

Financiamiento 15.

ARTÍCULO 4°.- Establecese dar efectivo cumplimiento a lo previsto en la Resolución N° 58-E/2016 de fecha 23 de agosto de 2016 de este Ministerio y su REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que ha sido sustituido por la Resolución N° 562-E/2018 de fecha 11 de septiembre de 2018 de este Ministerio.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al Organismo Ejecutor que ha solicitado el reconocimiento de la Redeterminación de Precios la presente medida.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.